



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00345 - 2016-A/MPMN

Moquegua, 02 JUN. 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al conmemorarse el 75° Aniversario Institucional "Bodas de Diamante" de la Institución Educativa "Daniel Becerra Ocampo" de la ciudad de Moquegua, es propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al personal Directivo, Jerárquico, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Padres de familia; asimismo otorgar la medalla cívica de la ciudad, por las "Bodas de Diamante" que celebra en la fecha dicho plantel.

Por lo que, estando establecido en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DANIEL BECERRA OCAMPO", CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 75° ANIVERSARIO INSTITUCIONAL "BODAS DE DIAMANTE", así mismo extender el saludo y reconocimiento al personal Directivo, Jerárquico, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Padres de familia, augurándoles un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de la comunidad educativa.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE